

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública LP 82-ADIF-2015

OBRA: "MEJORAMIENTO DE VIA: CAPILLA DEL SEÑOR (PROG.KM 81+000) A PERGAMINO (PROG.KM.229+000) DE LA LINEA FC MITRE"

2.1 Presupuesto Oficial

Reglón I: Tramo comprendido entre las Pk.81+000 y Pk.149+000, de vía única. (Capilla del Señor – Capitán Sarmiento. **Total: 68,00Km**). SON PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON 10/100, MAS IVA (\$215.498.108,10) MAS I.V.A.

Reglón II: Tramo comprendido entre las Pk.149+000 y Pk.229+000, de vía única. (Capitán Sarmiento – Pergamino. **Total: 80,00Km**). SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 43/100, MAS IVA(\$194.758.850,43) MAS I.V.A.

2.2 Plazos Previstos para la Obra:

Reglón I: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Reglón II: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Plazo Total: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

2.3 Clase de licitación

De etapa múltiple.

2.4 Sistema de contratación

ART 8 PBC

Ajuste Alzado y Unidad de medida con y sin provisión de materiales.

2.5 Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

2.6 Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

ART 18 PBC

Ver ARTÍCULO 7°

2.7 Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PBC

Todos los incisos resultan aplicables

2.8 Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART19.5 PBC

Deberá presentarse una garantía de oferta diferente por cada Renglón Ofertado y no se aceptará una garantía por más de un Renglón.

Monto de la Garantía de Oferta Renglón 1= PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,-)

Monto de la Garantía de Oferta Renglón 2= PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,-)

2.9 Adquisición del Pliego

ART19.7 PBC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante ADIF en el término de CINCO (5) DÍAS de adquirido los restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate. Caso contrario, todos los integrantes de la UTE o Consorcio deberán adquirir el pliego.

2.10 Visita a obra.

ART19.8 PBC

No se emitirán constancias de visita a obra. La visita se dará por acreditada con la pertinente declaración del Oferente.

2.11 Compre argentino.

ART19.9 PBC

Integración mínima local requerida: Sesenta Por Ciento (60%).

2.12 Acceso al Crédito.

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Líquidos para cumplir lo exigido en 20.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

2.13 Equipamiento.

ART19.21 PBC

Se deberá asegurar la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas, en particular, estación total de topografía, equipo de bateo manual, ripadora de vía, cortadora de rieles sensitiva, agujereadora de rieles, agujereadora de durmientes, abulonadora, tren de trabajo (equipo tractivo, tolvas pedreras y vagones playos), zorra pesada, retroexcavadoras, pala cargadora, camión con volcador, motosoldadora de 200A, rodillo apisonador

autopropulsado, moto niveladora, equipos vibro apisonador manual, mini pala cargadora, gatos mecánicos de vía, . Los equipos podrán ser propios o de terceros, debiéndose acompañar la documentación respaldatoria que acredite la propiedad o posesión de los mismos (certificaciones contables, facturas, contratos de alquiler, etcétera).

El equipo comprometido para la ejecución de la obra deberá estar libre de cualquier otro compromiso a la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, el requisito de admisibilidad se dará por cumplido si, además, el equipamiento propuesto es de propiedad del Oferente o Subcontratista Nominado y, a la fecha de la oferta, se encuentra disponible y en plenas condiciones operativas para su inmediato traslado a obra e inicio de los trabajos.

Si a la fecha de la oferta no se cumplieren los extremos del párrafo anterior, ADIF evaluará los plazos involucrados en la eventual adquisición, fabricación, entrega, adecuación, traslado, ingreso al país, nacionalización o cualquier otra tarea previa que resulte necesaria para contar con el equipo en plenas condiciones operativas en el lugar de emplazamiento de las obras. La oportuna disponibilidad no se dará por acreditada si esas tareas previas, individualmente o en conjunto, pueden insumir, a juicio de ADIF, un plazo que resulta mayor al que se considera aceptable para no comprometer el inicio previsto para los trabajos. En todos los casos, los compromisos de terceros deberán poder hacerse efectivos de inmediato, al primer requerimiento y a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

2.14 Materiales e insumos.

ART19.22 PBC

El Oferente deberá declarar en carácter de declaración jurada que se encuentra en condiciones de asegurar la provisión de los materiales e insumos necesarios en los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas de los materiales a su cargo, acompañando documentación respaldatoria.

En particular durmientes entallados de Quebracho Colorado; Balasto Grado A-1; fijaciones elásticas y directas; tirafondos A-0; eclisas; soldaduras aluminotérmicas; etc.

2.15 Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.

ART20.1.g PBC

- ✓ Índice de Solvencia superior a Uno con Dos Décimas (1,2)
- ✓ Índice de Liquidez superior a Uno con Dos Décimas (1,2)
- ✓ Patrimonio Neto superior a Pesos Sesenta Millones para el Renglón 1 (\$ 60.000.000).
- ✓ Patrimonio Neto superior a Pesos Cincuenta Millones para el Renglón 2 (\$ 50.000.000).

- ✓ Activos Líquidos(Activo corriente- Pasivo corriente)+ Accesos a Crédito superior a Pesos Sesenta Millones para el Renglón 1 (\$ 60.000.000).
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior a Pesos Cincuenta Millones para el Renglón 2 (\$ 50.000.000).
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000), para el Renglón 1.
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a Pesos Ciento Ochenta Millones (\$ 180.000.000), para el Renglón 2.
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000), para el Renglón 1.
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a Pesos Ciento Ochenta Millones (\$ 180.000.000), para el Renglón 2.
- ✓ Experiencia en obras Naturaleza y Magnitud similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige una obra de arte y/o una obra masiva de infraestructura del transporte tipo ferroviaria, vial, gasoducto o hidráulica que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total de PESOS SIETE MILLONES POR MES (\$/MES 7.000.000), para el Renglón 1 y de SEIS MILLONES POR MES (\$/ MES 6.000.000), para el Renglón 2.
- ✓ Para el caso de Ofertas Conjuntas de los Renglon 1 y 2, los requisitos antedichos deberán ser superiores al SETENTA POR CIENTO (70%) de los valores arriba indicados para cada uno de los Renglon.

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.16 Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido.

2.17 Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista

Por Responsabilidad Civil Extracontractual y Contra Terceros: PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000), para el Renglón 1 y de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000), para el Renglón 2.

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-).

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido de los tramos adjudicados.

2.18 Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PBC

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial más IVA.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

2.19 Fondo de reparo

ART 91 PBC

El Contratista podrá sustituir el CIEN POR CIENTO (100%) de la suma retenida en concepto de fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el presente pliego, a satisfacción del Comitente. El Contratista podrá hacer uso de esta sustitución en cada certificación de la obra al mes de que se trate.

2.20 Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) sita en Av. Santa Fe 4636, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

2.21 Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.